

de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en cuanto se infiera del siguiente pronunciamiento, el recurso interpuesto en nombre y representación de "P.F. Medicament, Societé Anonyme", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1987, así como contra la Resolución de 28 de octubre de 1988, por la que se desestimó en parte el recurso de reposición interpuesto, anulamos dichas Resoluciones, en cuanto deniegan la protección registral en España a la marca internacional 494.749 "Clineal", en la clase 5 del "Nomenclátor", por no hallarse ajustadas a derecho, confirmamos, por el contrario, el acuerdo de protección de esta marca internacional en lo que respecta a la clase 3 del mismo "Nomenclátor" internacional de marcas vigente. No es de hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de septiembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**474** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de las cintas autoadhesivas.*

Vista la petición documentada de fecha 13 de septiembre de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las cintas autoadhesivas;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de las cintas autoadhesivas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**475** *ORDEN de 4 de diciembre de 1990, por la que se dispone la inscripción de variedades de algodón en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Algodón, y las Ordenes de 13 de junio de 1986 y 27 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del

Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Algodón las variedades que se relacionan:

### *Inscripción definitiva*

Stoneville: 506.  
Tabladilla: 13.  
Tabladilla: 16.

### *Inscripción provisional*

Acalpi.  
Hazera: 10.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**476** *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de variedades de alfalfa en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 19 de septiembre de 1988, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Alfalfa, las variedades que se relaciona:

Amiral.  
Tornese.

Segundo.—La fecha de inclusión de la variedad, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo Sr. Director general de la Producción Agraria.

**477** *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de variedades de garbanzo en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Garbanzo el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril y 19 de septiembre de 1988 que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Garbanzo, las variedades que se relacionan:

Alcazaba.  
Fardón.  
Puchero.  
Zegri.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**478** *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de una variedad de guisante en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Primero.—Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Guisante la variedad que se relaciona:

*Inscripción provisional*

Lista «A»:

Tirabi.

Segundo.—La variedad denominada «Solen», que ya se encuentra inscrita, pasa a denominarse «Gerion».

Tercero.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo Sr. Director general de la Producción Agraria.

**479** *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de variedades de triticale en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Triticale y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Triticale, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

Adrián.  
Arrayán.  
Cume.  
Piky.

Inscripción provisional:

Almodóvar.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**480**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.891, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.891, denominada «Carrera Las Planas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación y distribución de aguas para el riego de las fincas beneficiadas por la SAT, tiene un capital social de 8.545.000 pesetas, y su domicilio se establece en Las Planas, Alfaro (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 81 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Juan Antonio Sota Ruiz; Secretario: Don Fernando Pérez Vergara; Vocales: Don Manuel Ruiz Ochoa (Tesorero), José María Falcón Marcilla, don Alfredo Pérez Ibáñez, don Mario Ruiz Medrano, don Angel Morales Jiménez, don José María Ruiz Ramírez, don Francisco Ocón Rubio y don Ramón Domeco de Jarauta Ruiz.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**481**

*ORDEN de 5 de diciembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.471/1989, promovido por doña Milagros Liborio Escrig.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.471/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Milagros Liborio Escrig, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 3 de abril de 1989, sobre efectos del derecho a la percepción de la pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda) ha decidido estimar el presente recurso, reconociendo el derecho de la actora a percibir su pensión de viudedad con efectos de enero de 1986, declaración que se efectúa sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.